PERÚ | Ministerio de Salud | Hospital "Gustavo Lanatta Luján" de Bagua

RESOLUCIÓN DIRECTORAL HOSPITAL DE APOYO II
"Gustavo Lanatta Lujan"
N° 479 -2023-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E.

Bagua, 07 NOV 2023

VISTO:

El informe N° 613-2023-GOB.REG.AMAZONAS/HAB/RR. HH, de fecha 03 de noviembre de 2023, el Informe N° 161 – 2023 – GOB.REG.AMAZONAS-HAB-AL-CJDD de fecha 02 de noviembre de 2023, el Informe N° 585 – 2023 GOB.REG.AMAZONAS/HAB-/RR.HH de fecha 25 de octubre de 2023, el Informe N° 071 – 2023 – GOB.REG.AMAZONAS/HAB-PERS/SOPORTE TECNICO RR.HH – HAB de fecha 13 de septiembre de 2023, el Informe N° 105 – 2023 – GOB.REG.AMAZONAS-HAB-AL-CJDD de fecha 18 de agosto de 2023, el Informe N° 338 – 2023 GOB.REG.AMAZONAS/HAB-/RR.HH de fecha 28 de junio de 2023, el Exp. N° 02451448 de fecha 22 de mayo de 2023, que contiene la solicitud de la servidora Rosa Lili Vela Reyes y Resolución Directoral N° 227 – 2020 – GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E de fecha 30 de julio de 2020 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1153, se regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado, con la finalidad que el Estado alcance mayores niveles de equidad, eficacia, eficiencia y preste efectivamente servicios de calidad en materia de salud al ciudadano, a través de una política integral de compensaciones y entregas económicas que promueva el desarrollo del personal de la salud al servicio del Estado;

Que, el literal e) del artículo 8° del cuerpo legal antes citado define la Atención en Servicios Críticos, como la entrega económica que se asigna al puesto por la atención en servicios críticos hospitalarios como: Emergencia, Unidad de Cuidados Intensivos, Unidad de Cuidados Intermedios y Unidad de Quemados;

Que, mediante Decreto Supremo N° 015-2018-SA, de fecha 13 de julio de 2018, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1153, que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado, que promueva el desarrollo del personal de la salud al servicio del Estado;

Que, de acuerdo al Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, en su artículo 4° señala que, <u>para efectos del pago de las compensaciones económicas y entregas económicas al personal de salud</u>, **<u>es computable el servicio efectivamente realizado a los siguientes supuestos: licencia por enfermedad</u>**, <u>descanso vacaciones, licencia de descanso pre y post natal</u> (…);

PERÚ Ministerio de Salud | Hospital "Gustavo Lanatta Luján" de Bagua

RESOLUCIÓN DIRECTORAL HOSPITAL DE APOYO II
"Gustavo Lanatta Lujan"
N° 479 -2023-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E.

Bagua, 07 NOV 2023

Que, mediante Decreto Supremo N° 226-2014-EF, se aprueban los montos de la valorización priorizada por zona alejada o de frontera, zona de emergencia y por atención en servicios críticos para el personal de salud: Médico Cirujano el monto es de S/.450.00 soles (Cuatrocientos Cincuenta Soles) y para las/los Enfermeras/os el monto es de S/. 300.00 Soles (Trescientos Soles); para el Personal Técnico y Auxiliar Asistencial de la Salud, el monto es de S/.150.00 Soles (Ciento Cincuenta Soles);

Que, el literal b) del artículo 6° del Decreto Supremo N° 014-2014-SA, establece las condiciones para el otorgamiento de la valorización priorizada por atención en servicios críticos. Para el caso de los profesionales de la salud que se encuentren realizando estudios de segunda especialización, deberán desempeñarse de manera permanente por períodos mayores a un (01) mes en el puesto de atención en servicios críticos, y deberán encontrarse prestando servicios de salud individual en los servicios críticos hospitalarios de Emergencia, Unidad de Cuidados Intensivos, Unidad de Cuidados Intermedios y Unidad de Quemados;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 227 – 2020 – GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E de fecha 30 de julio de 2020, se declara procedente la asignación de trabajo remoto, a favor de la Lic. Enf. Rosa Lili Vela Reyes;

Que, mediante el Exp. N° 02451448 de fecha 22 de mayo de 2023, presentado por la servidora Rosa Lili Vela Reyes, reitera su solicitud sobre el pago pendiente de área crítica, desde el mes de octubre del año 2020 hasta el mes de marzo del 2023;

Que, a través del Informe N° 338 – 2023 – GOB.REG.AMAZONAS/HAB-/RR. HH, de fecha 28 de junio de 2023, el responsable del área de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, solicita opinión legal, respecto a la solicitud de la servidora Rosa Lili Vela Reyes, respecto al pago pendiente de área crítica, del periodo comprendido desde octubre de 2020 hasta marzo de 2023;

Que, mediante el Informe N° 105 – 2023 – GOB.REG.AMAZONAS-HAB-AL-CJDD de fecha 18 de agosto de 2023, la Jefa del área de Asesoría Legal solicita información para poder emitir opinión legal, respecto a la solicitud presentada por la servidora Rosa Lili Vela Reyes;

Que, mediante el Informe N° 071 – 2023 – GOB.REG.AMAZONAS/HAB-PERS/SOPORTE TECNICO RRHH-HAB de fecha 13 de septiembre de 2023, el responsable de soporte técnico, remite información, señalando que la administrada Rosa Lili Vela Reyes percibió el bono de área crítica durante el periodo: enero a septiembre de 2020 y julio a agosto de 2023, asimismo precisa que desde el mes de octubre de 2020 no percibió el bono por encontrarse de

PERÚ | Ministerio de Salud | Hospital "Gustavo Lanatta Luján" de Bagua

RESOLUCIÓN DIRECTORAL HOSPITAL DE APOYO II
"Gustavo Lanatta Lujan"
N° 479 -2023-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E.

Bagua, 07 NOV 2023

trabajo remoto y por encontrarse en un área donde no corresponde el pago (oficina de referencias), además informó que el personal que realizó trabajo remoto no percibió bonificación por área crítica, pero sí el personal que estaba de licencia con goce, tal como lo establece la normativa vigente por Covid 19;

Que, a través del Informe N° 585 – 2023 – GOB.REG.AMAZONAS/HAB-/RR. HH de fecha 25 de octubre de 2023, la Jefa del área de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos da respuesta a lo solicitado por el área de Asesoría Legal, adjuntando la documentación sustentatoria correspondiente;

Que, mediante el Informe N° 161 – 2023 – GOB.REG.AMAZONAS-HAB-AL-CJDD de fecha 02 de noviembre de 2023, la Jefa de Asesoría Legal declara improcedente la solicitud presentada por la Lic. Enf. Rosa Lili Vela Reyes, dado que **la servidora no percibió el bono de área crítica por encontrarse de trabajo remoto; no obstante, la servidora Alicia Marleny Ydrogo Galvez ha percibido el bono de área crítica por encontrarse de licencia**, lo cual contempla la norma antes señalada;

Que, a través del Informe N° 613 – 2023/GOB.REG.AMAZONAS/HAB/RR. HH de fecha 03 de noviembre de 2023, la Jefa del área de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, solicita acto resolutivo, teniendo como referencia el Informe N° 161 – 2023 – GOB.REG.AMAZONAS-HAB-AL-CJDD;

En consecuencia; con las facultades otorgadas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 168-2023- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR y contando con las visaciones de las Oficinas, Unidades y Áreas respectivas del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Declarar **IMPROCEDENTE** la solicitud de la servidora Rosa Lili Vela Reyes, respecto al reconocimiento del pago de área critica pendiente, desde el mes de octubre del año 2020 hasta el mes de marzo del año 2023, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFICAR la presente resolución a la parte interesada y a los órganos internos de la entidad para conocimiento y demás fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO. – DISPONGASE, la publicación de la presente, en el Portal Institucional del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
HOSPITAL DE APOYO BAGUA
Dr. YESPER SARAVIA DIAZ
C.M.P. 51206
DIRECTOR